INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 15 de agosto de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2019-763** de **ADRIANA PÁEZ MARTÍNEZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A.,** informando que obra solicitud de ejecución del 10 de agosto de 2023 *(Archivo "04DemandaEjecutiva");* se informa que una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparecen consignados cuatro títulos para el presente proceso y, se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Solicita el apoderado de la parte actora a través de memorial remitido al correo institucional y que aparece agregado en archivo "*04DemandaEjecutiva.pdf*", la ejecución de las condenas impuestas a las accionadas, por lo que sería del caso, disponer remitir la demanda ejecutiva a la Oficina Judicial para compensación respectiva; sin embargo, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de este juzgado y para el presente proceso ordinario, los títulos judiciales números 400100008944051, 400100008953948, 400100009012839 por valor de $ 1.700.000 cada uno consignados por las demandadas Porvenir S.A; Protección S.A. y Colpensiones, y otro más, por valor de $ 900.000, consignado por Colfondos S.A. y que corresponde al número 400100009111049, todos por concepto de costas procesales *(02AutoObedCumplirLiquidCostas.pdf)*.

Así las cosas, **se autorizará la entrega, al apoderado de la demandante Dr. JOSÉ WILSON LÓPEZ YEPES** identificado con la C.C. 15.908.963 y T.P. 136.129 del C.S. de la J., quien está facultado para recibir, conforme poder que obra a folio 3, del *"Archivo01DemandaAnexos.pdf"*.

Finalmente, y como a través de la demanda se pretende el cobro ejecutivo de los valores fijados por las costas procesales, se abstendrá el Despacho de darle trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales 400100008944051, 400100008953948, 400100009012839, por valor cada uno de $1.700.000, los tres primeros, y el N° 400100009111049 por valor de $ 900.000, al **Dr. JOSÉ WILSON**

LÓPEZ YEPES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a la demanda ejecutiva, en razón a las consideraciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 041 de fecha 08/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA